



## **ORDENANZA N° 2220/2013**

**VISTO:** El Expte. 5721-002805/13 iniciado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Consejo Provincial de Educación, sobre regularización de dominio del lote destinado a la construcción de nuevo edificio del Instituto de Formación Docente N° 8, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, ante tal requerimiento la Municipalidad dispuso realizar un proyecto de división del Lote 1 de la Manzana M. Nomenclatura Catastral 13-20-055-4259, generado por Expediente de Mensura 2756-3816/99, como Reserva Fiscal.-

Que, es menester de este Municipio dar apoyatura a este tipo de iniciativa, máxime cuando la misma es un anhelo de la comunidad educativa toda, y sabiendas de la falta de infraestructuras acordes, para la funcionabilidad de un Instituto de Formación Docente.-

Que, en virtud de la gran superficie del Lote 1 de la Manzana M, se cree oportuno practicar la mensura conforme croquis adjunto, y de esta manera tener tres lotes que bien pueden afectar a cualquier otra obra que sea de carácter público.-

Que, el proyecto de división efectuado por la Agrimensura Paula Garay, reúne las condiciones técnicas de descripción geográfica del inmueble objeto de la presente Reserva, pudiendo con posterioridad de la aprobación del Plano de Mensura realizar la transferencia definitiva del inmueble en cuestión.-

Que, en conformidad a lo normado en nuestra Carta Orgánica Municipal, Cuarta Parte, (Políticas Especiales) Título I, (Desarrollo Humano), Capítulo I (Educación, Cultura y Formación Cívica) Declaraciones Generales, Artículo 128°. *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el presente proyecto de Ordenanza se sanciona por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2013 en conformidad con lo expresado en la Nota N° 019/13 de fecha 07/02/2013 de la Dirección Inmuebles y Registro Notarial del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, que en el párrafo 3° dice: *“... se deberá en primer lugar realizar una ordenanza de reserva de dicha fracción, y luego de realizada la mensura, dictar la Ordenanza definitiva de transferencia de dominio indicando en la misma, los datos catastrales del lote surgido”*.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RESERVASE:** a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble identificado conforme proyecto de mensura realizado por la Agrimensura Paula Garay como Lote 1c de una superficie de 2.120,96 m<sup>2</sup>, cuya Nomenclatura Catastral de la mayor fracción, Lote 1 de la Manzana M, es 13-20-055-4259, originado como Reserva Fiscal, conforme Expediente de Mensura 2756-3816/99, Inscripto bajo Matrícula 925 Huiliches, del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que una vez registrada la mensura de división del Lote 1 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral 13-20-055-4259, el Ejecutivo Municipal, y solicitud del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, realizar la escritura traslativa de dominio respectiva.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.  
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1659/13 – EXPTE. C.D. N° 6287/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES